



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

# RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-233-2020

Doctor  
Javier Altamirano Sánchez  
**Alcalde de Ambato**  
Presente

FWT. 363.....  
FECHA: 02 de octubre de 2020

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **15 de septiembre de 2020**, visto el contenido del Acta N° 003-E-2020 de la sesión extraordinaria del 26 de febrero de 2020; y,

### CONSIDERANDO:

- Que, el literal u), del artículo 60, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución del señor Alcalde: “Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa”;
- Que, la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato” manifiesta: “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...”;
- Que, en la presente sesión de Concejo, la abogada María José López Cobo, Concejala de Ambato señala que en las páginas 12 y 13 del Acta en consideración, consta la Resolución del punto número 1, en cuyos considerandos se menciona la siguiente votación: 1 voto a favor, 10 en contra y 1 voto en blanco, de la moción planteada por el concejal John Milton Tello Jara, sin embargo, en la parte resolutive consta que se da por conocido el contenido del oficio 05-SC-CP-2020, lo cual considera es errado; por lo tanto, solicita que se devuelva el Acta, para que se verifique la resolución ya que no se encuentra acorde a la votación;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-233-2020

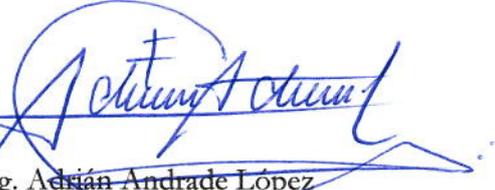
Hoja 2

### RESUELVE:

Devolver a la Administración Municipal el Acta 003-E-2020 de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal del 26 de febrero de 2020, a fin de que se verifique el contenido de la Resolución del punto número 1.- Notifíquese.-

Atentamente,



  
Abg. Adrián Andrade López  
**Secretario del Concejo Municipal**

c.c Archivo de Concejo  
AA/sc  
2020-09-29

RC